



Institución Educativa Héctor Julio Gómez
Sutamarchán - Boyacá

RESOLUCION No. 021
(08 de Julio de 2026)

Por medio de la cual se precisa el Artículo 3 de la Resolución N° 020 de junio 17 de 2026.

El rector de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán (Boyacá) en uso de sus atribuciones y facultades legales contenidas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Nacional reglamentario del sector de educación 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante requerimiento BOY2026EE030489 del 19 de junio de 2026, de la Secretaría de Educación de Boyacá, la subdirección de cobertura y ruralidad, solicita que se debe ajustar el plan de recuperación para que sea coherente con los establecido en el Art. 3 de la resolución 020, a un docente máximo se le pueden asignar 10 horas extras semanales y nuevamente enviar los documentos al SAC.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Precisar el Artículo 3 de la Resolución N° 020 de junio 17 de 2026. La docente Cristina Hurtado León se le asignan 10 horas extras semanales recuperación hasta completar las 90 horas asignadas en la mencionada resolución.

Artículo 2. Se envía copia a la Secretaría de Educación para los fines pertinentes

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Rectoría de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


VICTOR JULIO CELIS PAEZ
Rector.